

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MAJADAHONDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, adoptó:

Acuerdo de aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2025: ordenanza fiscal número 1 general de gestión, recaudación e inspección, ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, ordenanza fiscal número 6 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Acuerdo de aprobación inicial de imposición de la tasa por la prestación del servicio municipal de gestión de residuos y el acuerdo de aprobación inicial de ordenación de la ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de gestión de residuos.

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Tesorería de esta entidad durante un período de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General ante el Pleno de la Corporación. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

Majadahonda, a 26 de julio de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/12.418/24)

